

En la página 25, primera columna, párrafo 5, primera línea, donde dice: «8. Del examen de»; debe decir: «7. Del examen de».

En la página 25, segunda columna, párrafo 2, primera línea, donde dice: «9. Se comprende así»; debe decir: «8. Se comprende así».

En la página 25, segunda columna, párrafo 3, primera línea, donde dice: «10. Finalmente»; debe decir: «9. Finalmente».

24478 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 113/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 113/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, columna 1, párrafo 10, línea 5, donde dice: «contradicción en el derecho»; debe decir: «contradicción con el derecho».

En la página 8, segunda columna, párrafo 8, línea 2, donde dice: «condena indemnizada en»; debe decir: «condena indemnizatoria en».

En la página 9, primera columna, párrafo 5, última línea 2, donde dice: «sedes materias»; debe decir: «sede materiae».

En la página 9, segunda columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «que la definitiva como»; debe decir: «que la definida como».

En la página 9, segunda columna, párrafo 8, línea 7, donde dice: «en el art. 1.499 de la»; debe decir: «en el art. 1.449 de la».

En la página 10, primera columna, párrafo 7, última línea, donde dice: «para deliberar y votación»; debe decir: «para deliberación y votación».

En la página 10, primera columna, último párrafo, línea 3, donde dice: «que no resultará lesionado»; debe decir: «que no resultaría lesionado».

En la página 10, segunda columna, segundo párrafo, línea 1, donde dice: «el que ahora no encontramos»; debe decir: «el que ahora nos encontramos».

En la página 12, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «una situación procesal»; debe decir: «una situación personal».

24479 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 114/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 114/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 12, segunda columna, párrafo 8, línea 11, donde dice: «si así lo desean»; debe decir: «si lo desean».

En la página 14, primera columna, párrafo 3, primera línea, donde dice: «Cierta en la relación»; debe decir: «Ciertamente en la relación».

En la página 15, primera columna, párrafo 6, línea 9, donde dice: «tales fueron los causantes»; debe decir: «tales hechos fueron los causantes».

24480 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 117/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 117/1989, de 22 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, primera columna, párrafo 8, primera línea, donde dice: «desde hace quince»; debe decir: «desde hace más de quince».

En la página 20, primera columna, párrafo 10, línea 4, donde dice: «de la renta que»; debe decir: «de la renta en la forma que».

24481 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 118/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 118/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al

«Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, penúltimo párrafo, línea 10, donde dice: «declarativo, si perjuicio»; debe decir: «declarativo, sin perjuicio».

En la página 23, primera columna, párrafo 19, línea 6, donde dice: «que le afectare a la forma»; debe decir: «que le afectara suponía la nulidad de todo el proceso, a no ser que afectare a la forma».

24482 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 119/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 119/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «en Auto recurrido»; debe decir: «en el Auto recurrido».

En la página 25, primera columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «no admite el recurso»; debe decir: «inadmite el recurso».

En la página 27, primera columna, último párrafo, última línea, donde dice: «unificación mencionada»; debe decir: «unificación doctrinal mencionada».

24483 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 121/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 121/1989, de 3 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, primer párrafo, línea 14, donde dice: «integran en único ordenamiento»; debe decir: «integran un único ordenamiento».

24484 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 122/1989, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 122/1989, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, primera columna, párrafo 7, línea 1, donde dice: «Sala Segunda. Sentencia 122/1989»; debe decir: «Pleno. Sentencia 122/1989».

En la página 32, primera columna, párrafo 5, línea 1, donde dice: «Sentencia 122/1989»; debe decir: «Pleno. Sentencia 122/1989».

En la página 33, segunda columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «así como el alcance»; debe decir: «casi como el alcance».

En la página 34, primera columna, párrafo 3, última línea, donde dice: «titular a la Comunidad»; debe decir: «tutelar a la Comunidad».

24485 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia número 123/1989, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 123/1989, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «ocupaba, en cuando»; debe decir: «ocupaba, en cuanto».